



# Resolución Directoral

Santa Anita, 10 de enero de 2023

Visto Memorando N° 004-DG-HHV-2023, sobre delegación de facultades en materia de contrataciones del Estado;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, asimismo con Decreto Supremo N° 344-018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, se regulan las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones y derechos que se derivan de los mismos, así como, aquellas actuaciones que no son objeto de delegación;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "El titular de la entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presenta norma le otorga. Pude delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento.";

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que: "El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que le tengan atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta ley";

Que, con el propósito de otorgar celeridad y eficacia en la conducción de la gestión administrativa de la entidad, para el cumplimiento de los objetivos institucionales resulta pertinente aprobar las facultades específicas en materia de contratación pública para el Año Fiscal 2023, siendo necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, y de acuerdo al artículo 11 Inc. c) Resolución Ministerial N° 797-2033-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Delegar las facultades en materia de Contrataciones del Estado, al Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Hermilio Valdizán, para el presente año, las mismas que se detallan a continuación:

- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC);
- Aprobar las bases de los procedimientos de selección;
- Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras;





- d) Cancelar total o parcialmente los citados procedimientos de selección;
- e) Aprobar las contrataciones complementarias de los procedimientos de selección;
- f) Designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, así como modificar su composición, de acuerdo a las causales establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada puede designar un comité de selección, cuando lo considere necesario.
- g) Aprobar la adquisición de bienes y contrataciones no programados, que son necesarios para el logro de los objetivos institucionales cuyos montos no ameritan la realización de procedimientos de selección; y
- h) Aprobar las prestaciones adicionales y reducciones que deriven de los procedimientos de selección.

**Artículo 2.-** Delegar durante el Año fiscal 2023 las facultades en materia de contrataciones del Estado, al Jefe(a) de la Oficina de Logística del Hospital Hermilio Valdizán, las mismas que se detallan a continuación:

- a) Suscribir contratos y sus respectivas adendas que deriven en los procedimientos de selección;
- b) Resolver contratos celebrados en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado; y
- c) Emitir constancias de prestaciones.

**Artículo 3.-** Disponer que la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Jefa de la Oficina de Logística, informen a la Dirección General respecto a los resultados de las facultades delegadas.

**Artículo 4.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 001-DG/HHV-2022, de fecha 3 de enero de 2022 y toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través de la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital "Hermilio Valdizán"  
Dra. Gloria Luz Cueva Vergara  
Directora General (e)  
C.M.P. N° 21499 P.N.E. 12799

GLCV/OACH  
DISTRIBUCIÓN:  
OEA  
OEP  
OAJ  
OEI  
OL  
OCI